




La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

PROCESO DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA ABIERTA No. 013 de 2022

OBJETO: "Realizar los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena"

PROponente No. 1: CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES  
NIT: 900.178.501-8

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
a) CARTA PRESENTACION PROPUESTA		CUMPLE		Suscrita por Lizath Yurany Buitrago Niño CC 1.116.547.853, como Representante Legal
b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		N/A		N/A
c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Aseguradora - Numero de Poliza / Certificado de Pago	CUMPLE		Poliza No. 57-45-101000817 Seguros del Estado Entidades particulares Expedición: 28-03-22 Valor: \$277.810.551 Asegurado/Beneficiario: Fideicomisos PA Fiduprevisora Vigencia: 29-03-22 hasta 29-07-22 No cumple los 4 meses
	Fecha de Expedición:	CUMPLE		
	Amparos de la Garantía	CUMPLE		
	Valor asegurado:	CUMPLE		
	Vigencia	NO CUMPLE		
	Asegurado/Beneficiario	CUMPLE		
Tomador/Afianzado		CUMPLE		
d) PODER - PROPUESTA PRESENTADA POR CONDUCTO DE APODERADO		N/A		N/A
e) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Representante Legal / Apoderado)		CUMPLE		Lizath Yurany Buitrago Niño CC 1.116.547.853
f) CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.		CUMPLE		Suscrita por la RL
g) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Fecha de expedición: (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE		Expedición: 15/03/22 El objeto social de la firma proponente coincide con el objeto del proceso de selección. Domicilio: Colombia Vigencia: Indefinida Constitución: 1 de octubre de 2007 Revisor Fiscal: NA Acta No. 21 del 14-03-22 autoriza a la RL a presentar propuesta
	Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.	CUMPLE		
	Facultades del representante legal	CUMPLE		
	Domicilio	CUMPLE		
	Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE		
	Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		
Nombramiento del revisor fiscal según corresponda.		NA		
h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		CUMPLE		N/A
i) POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – Ley 1581 de 2012		CUMPLE		N/A
j) SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT				Se realizó el cruce en listas restrictivas y cautelares correspondiente al proceso Precontractual y no se encontraron coincidencias que infieran Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En la revisión preliminar no se encuentra reportado en listas restrictivas o cautelares que infieran Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Para la adjudicación se hará nueva revisión y de encontrarse algún tipo de coincidencia se causará el rechazo definitivo de la propuesta y se continuará con el siguiente en orden de elegibilidad. (Con Huella)
k) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Procuraduría General de la Nación.		CUMPLE	VERIFICADO EVALUADOR JURÍDICO	N/A
l) ANTECEDENTES FISCALES Contraloría General de la República.		CUMPLE	VERIFICADO EVALUADOR JURÍDICO	N/A
m) ANTECEDENTES JUDICIALES Policía Nacional.		CUMPLE	VERIFICADO EVALUADOR JURÍDICO	N/A
n) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC		CUMPLE	VERIFICADO EVALUADOR JURÍDICO	N/A
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DISTRITAL, MUNICIPAL O QUIEN HAGA LAS VECES DE ENTE DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.		CUMPLE	N/A	N/A
CONCLUSIÓN		NO CUMPLE JURÍDICAMENTE		
OBSERVACIONES: El oferente requiere subsanar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que ésta debe cubrir como mínimo 4 meses desde el cierre del proceso, es decir mínimo hasta el 4-08-22				
Abril de 2022				
 Manuel Andres León Abogado Precontractual Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 Verificador Jurídico				

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ  
CONVOCATORIA ABIERTA No 013 DE 2022

OBJETO DEL PROCESO		Realizar los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena					
PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR	REVISOR FISCAL O CONTADOR INDEPENDIENTE (Estados Financieros)	EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR
1	01 CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASE5	01 CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASE5	900.178.501-8	LIZETH YURANY BUITRAGO NIÑO	JHON FREDY GONZALEZ GARCIA	LUZ DARY RIVEROS	NO CUMPLE

**ANDREA SOLER B**

---

Elaboró  
Andrea Soler  
Profesional Financiero- Coordinación Enlace  
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**  
**CONVOCATORIA ABIERTA No 013 DE 2022**

**OBJETO** Realizar los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena

**PROPONENTE No.1. Evaluación Preliminar Financiera de la propuesta presentada por CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES. NIT 900.178.501-8**

**3.2. CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE O NO CUMPLE** **NO CUMPLE**

3.2.1. DOCUMENTOS CUMPLE O NO CUMPLE		NO CUMPLE		
Documento	Cumple	No cumple	Folios	Observaciones
Estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2020		X	CONVOCATORIA 013 DE 2022(PROPONENTES)01 CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES(PROPUESTAS DESCIFRADAS)1.CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES/FOLIOS 46 AL 53	En el patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz reposan todos los documentos aportados por los proponentes en procesos de convocatorias anteriores, los cuales constituyen por sí solos una obligatoriedad de validez, es así como se identifica que, los estados financieros aportados para este proceso, correspondientes a la vigencia 2020, presentan diferencias respecto a los estados financieros aportados en procesos anteriores (convocatoria 042 de 2021), por lo que se solicita aclaración de la situación evidenciada. -Por favor aclarar el por que en el estado de resultados no se observan registrados gastos
Dictamen debitamente firmado por el revisor fiscal	X		CONVOCATORIA 013 DE 2022(PROPONENTES)01 CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES(PROPUESTAS DESCIFRADAS)1.CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES/FOLIOS 54 AL 57	
Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal	X		CONVOCATORIA 013 DE 2022(PROPONENTES)01 CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES(PROPUESTAS DESCIFRADAS)1.CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES/FOLIOS 58 AL 60	
Tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal	X		CONVOCATORIA 013 DE 2022(PROPONENTES)01 CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES(PROPUESTAS DESCIFRADAS)1.CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES/FOLIOS 61 AL 65	
Anexo No. 11 - Formato de Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera para Cumplir con los Requisitos Habilitantes.	X		CONVOCATORIA 013 DE 2022(PROPONENTES)01 CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES(PROPUESTAS DESCIFRADAS)1.CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES/FOLIOS 66 AL 67	

3.2.3. Indicadores de Capacidad Financiera CUMPLE O NO CUMPLE		NO CUMPLE		
Índice	Margen Solicitado	Cumple	No cumple	OBSERVACIÓN
LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o 1.1		X	Los indicadores no se pueden calcular teniendo en cuenta las observaciones de los EEFF
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total	Menor o igual al 80%		X	
RAZON COBERTURA DE INTERES: Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 1		X	
CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual a 5833.400.000		X	
RENTABILIDAD ACTIVO: Utilidad Operacional/Activo total	Mayor o igual al 0,5%		X	
RENTABILIDAD PATRIMONIO: Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual al 1%		X	

Cuenta		Valor	Cálculo Criterios Financieros Habilitantes		Valor
ACTIVO TOTAL			LIQUIDEZ		
PASIVO TOTAL			NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
ACTIVO CORRIENTE			RAZON DE COBERTURA DE INTERES		
PASIVO CORRIENTE			CAPITAL DE TRABAJO		
UTILIDAD OPERACIONAL			RENTABILIDAD ACTIVO		
GASTOS INTERESES			RENTABILIDAD PATRIMONIO		
PATRIMONIO					

De acuerdo a las condiciones establecidas en el documento de análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No 013 de 2022, el proponente **NO CUMPLE** Financieramente.

**ANDREA SOLER B**

Elaboró  
Andrea Soler  
Profesional Financiero- Coordinación Enlace  
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP



## PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

FECHA: 13-04-2022

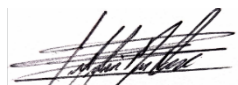
ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 013 DE 2021

OBJETO: Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y las obras de construcción para el ANU LOS ESTORAQUES. Realizar los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena

### PROPONENTE 1: CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES

Experiencia del proponente	NO CUMPLE	VER EVALUACIÓN TÉCNICA
Personal propuesto	NO CUMPLE	VER EVALUACIÓN TÉCNICA
ETAPA	EST Y DIS	<p>VER EVALUACIÓN TÉCNICA</p> <p><b>Arquitecto Diseñador:</b> Se le solicita al profesional dar el alcance donde se evidencie en los proyectos de estudios y/o diseños de obras de infraestructura que incluyan puentes, como se solicita en el documento Análisis Preliminar, en el numeral 2.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y AJUSTE A LOS DISEÑOS</p> <p><b>Especialista Estructural 2:</b> Revisar evaluación técnica, en las certificaciones no se evidencian el cargo requerido para el presente proceso y en otras certificaciones falta claridad de fechas de ejecución; además Se le solicita al profesional dar el alcance donde se evidencie en los proyectos de estudios y/o diseños de obras de infraestructura que incluyan puentes, como se solicita en el documento Análisis Preliminar, en el numeral 2.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y AJUSTE A LOS DISEÑOS.</p>
Director de Estudios y Diseños	CUMPLE	
Arquitecto Diseñador	NO CUMPLE	
Especialista Estructural 1	CUMPLE	
Especialista Estructural 2	NO CUMPLE	
Programación y presupuesto 1	CUMPLE	
Programación y presupuesto 2	CUMPLE	
Ingeniero Ambiental	CUMPLE	
Topógrafo	CUMPLE	
Dibujante 1	CUMPLE	
Dibujante 2	CUMPLE	
Oferta económica	NO CUMPLE	<p>VER EVALUACIÓN TÉCNICA</p> <p>Realizar ajuste aritmético.</p>

### COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

  
INGENIERO. JEFFERSON DEVIA  
Contratista Parques Nacionales Naturales

  
ARQ. PAULA MOJICA  
Contratista Parques Nacionales Naturales

  
ARQ. Alejandra Fontecha  
Funcionaria Parques Nacionales Naturales

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**  
**PNN MACARENA**  
**ETAPA DE ESTUDIOS**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

PROYECTO		OBRAS PNN MACARENA			TIEMPO EN MESES	1,00
<b>1</b>	<b>ESTUDIOS</b>					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1,01	Estudio hidrológico e hidráulico Puente Colgante No. 1	UN	1,00	\$ 3.013.988,00	\$ 3.013.988,00	
1,02	Estudio de suelos Puente Colgante No. 1	UN	1,00	\$ 2.926.650,00	\$ 2.926.650,00	
1,03	Estudio hidrológico e hidráulico Puente Hamaca No. 1 - 2 - 3 - 4 - 6 - 7 - 8	UN	7,00	\$ 3.013.988,00	\$ 21.097.916,00	
1,04	Estudio de suelos Puente Hamaca No. 1 - 2 - 3 - 4 - 6 - 7 - 8	UN	7,00	\$ 2.926.650,00	\$ 20.486.550,00	
1,05	Estudio hidrológico e hidráulico Puente Fijo en Madera No. 2 - 5 - 9 - 10 - 11	UN	5,00	\$ 3.013.988,00	\$ 15.069.940,00	
1,06	Estudio de suelos Puente Fijo en Madera No. 2 - 5 - 9 - 10 - 11	UN	5,00	\$ 2.926.650,00	\$ 14.633.250,00	
1,07	Estudio de Suelos Escaleras con Barandas No. 1	UN	1,00	\$ 2.926.650,00	\$ 2.926.650,00	
1,08	Estudio de suelos Escaleras Sin Barandas No. 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8	UN	7,00	\$ 2.926.650,00	\$ 20.486.550,00	
<b>COSTO (1)</b>					\$	<b>100.641.494,0</b>
<b>2</b>	<b>Costos, gastos, impuestos y otros (2)</b>				\$	<b>22.141.129,0</b>
<b>TOTAL (1+2)</b>					\$	<b>122.782.623,0</b>
<b>UTILIDAD ___% (3) = (costo 1 x %utilidad)</b>					\$	<b>5.032.075,0</b>
<b>TOTAL ETAPA (1+2+3)</b>					\$	<b>127.814.698,0</b>

Proponente

Todos los valores ofertados por el oferente deben incluir todos los costos y gastos relacionados a que haya lugar.

El proponente deberá considerar en su oferta y en cada uno de los componentes aquí ofertados todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

### 3.3.3. OFERTA ECONÓMICA (Anexo No. 18 OFERTA ECONÓMICA)

Por tratarse de un requisito esencial para la firma del contrato será rechazada la propuesta que no diligencie el **Anexo No.18. OFERTA ECONÓMICA**.

El valor ofertado por el proponente en el **Anexo No.18 OFERTA ECONÓMICA** no podrá superar el valor del presupuesto establecido, no se aceptarán ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato de oferta económica.

Los valores parciales de cada ítem ofertado deben estar redondeados a pesos.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice la entidad. De igual forma, la entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en los Formatos (suma, multiplicación) y en caso de encontrar errores en dichas operaciones, se realizarán las correcciones aritméticas necesarias.

Para los dos casos mencionados, el Proponente deberá asumir los valores corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso

50

Carra 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 7441383

Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA 1: Sin perjuicio de que los proponentes deban presentar la información y anexos solicitados en el análisis preliminar en archivos PDF, con el fin de simplificar la evaluación, se solicita a los proponentes presentar, **Anexo No.18 OFERTA ECONÓMICA** en formato Excel. Es importante aclarar que los formatos Excel deben ser idénticos y guardar completa consistencia con los respectivos formatos presentados en PDF. En caso de no correspondencia de la información presentada en los formatos prevalecerá la información aportada en PDF.

## CAPITULO VI.

### 6 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO

#### 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.
2. Cuando el proponente presente una oferta económica que supere el valor de presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
4. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
5. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
6. Que la propuesta económica presentada exceda el presupuesto oficial para el proceso.
7. No presentar la propuesta económica.
8. Cuando el proponente no ratifica dentro del término señalado el valor total de la propuesta con la corrección aritmética realizada, o si el valor total de la propuesta después de la corrección aritmética excede a el presupuesto oficial para el proceso.
9. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
10. No corresponder la propuesta económica al presente proceso.
11. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
12. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.
13. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
14. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
15. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta es esas condiciones.
16. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
17. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
18. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
19. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
20. Cuando el o los representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
21. Cuando el proponente presente de manera singular o de manera plural dos o más propuestas dentro del mismo proceso.
22. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
23. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.